



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 046-2025/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 07 de Abril del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 03 de Abril del 2025, en atención al Informe Legal N° 214-2025DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 02 de Abril del 2025; Oficio N° 251-2025-GRP-GOB/SG, de fecha 28 de marzo del 2025; Memorando N° 0747-2025-G.R. PASCO-GOB/GGR, de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N° 285-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 24 de marzo del 2025; Oficio N° 0154-2025-HMPP-A/SG de fecha 11 de marzo del 2025, adjuntado el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperacion Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y el Gobierno Regional de Pasco, "Realizacion de acciones de formalizacion en posesiones informales, áreas reservadas y atención de Contingencias", Informe N° 0256-2025-HMPP-A/SG, de fecha 01 de abril del 2025; Informe N° 0104-2025-HMPP-GM-GI/SGDT, de fecha 27 de febrero del 2025; Informe Legal N° 006-2025-KSTR-SGDT/HMPP, de fecha 04 de enero del 2025; Convenio de Marco de Cooperacion Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Gobierno Regional de Pasco, Informe N° 0076-2025-GM-GDTI-HMPP, de fecha 27 de enero del 2025; Informe N° 0026-2025-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 22 de enero del 2025, Carta N° 001-2025-PTE-YCHA/CHAUPIMARCA-PASCO, de fecha 07 de enero del 2025; Oficio N° 001-2025/PRESIDENTES-Y/PASCO, de fecha 18 de diciembre del 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



# *Acuerdo De Consejo Municipal*

## **N° 046-2025/HMPP-CM**

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación

Que, la suscripción de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y el Gobierno Regional de Pasco (desde ahora EL GOREPA) para la "Realización de acciones de formalización en posesiones informales, áreas reservadas y atención de contingencias tiene por objetivo realizar acciones conjuntas es para la ejecución de acciones de formalización en posesiones informales, áreas reservadas y atención de contingencias, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, se cuenta con un "Convenio marco de cooperacion interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Gobierno Regional de Pasco". suscrito el mes de mayo del año 2023 cuyo objeto es establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación interinstitucional entre Municipalidad Provincial de Pasco y el Gobierno Regional de Pasco, el cual se ejecutará a través de convenios específicos suscritos entre las partes.

Que mediante Carta N°001-2025-PTE-YCHA/CHAUPIMARCA PASCO, de fecha 07 de Enero del 2025 suscrito por los Presidentes de los Asentamientos Humanos de Yanacancha, remiten la propuesta para el convenio específico entre la Municipalidad provincial de Pasco y el Gobierno Regional de Pasco, en la cual **solicita**, se formalice convenio específico a fin de realizar acciones de formalización en posesiones informales, áreas reservadas y atención de contingencias, para lo cual es necesario contar con **financiamiento para la contratación de recursos humanos** (02 Brigadas);

Que mediante le Informe N° 0104-2025-HMPP-GM-GI/SGDT, la SubGerencia de Desarrollo Territorial solicito se curse un oficio al Gobierno Regional de Pasco, a fin de solicitar el **Convenio específico de cooperacion interinstitucional entre el gobierno regional de pasco y la Honorable Municipaledad Provincial de Pasco para la realizacion de acciones de formalizacion en posesiones informales, areas reservadas y atencion de contingencias;**

Que mediante el Informe N° 0076-2025-GM-GDTI-HMPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita cursar documento para a la aprobación del convenio marco de específico de cooperacion interinstitucional

Que mediante el Oficio N° 0154-2025-HMPP-A/SG, la Oficina de Sceretaria General remite el Proyecto de **Convenio específico de cooperacion interinstitucional entre el gobierno regional de pasco y la Honorable Municipaledad Provincial de Pasco para la realizacion de acciones de formalizacion en posesiones informales, areas reservadas y atencion de contingencias,**a la Gobierno Regional de Pasco;

Que mediante el Informe N° 285-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ, el Director Regional de Asesoría Jurídica RECOMIENDA que el expediente administrativo que contiene el documento en referencia, se remita al Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco a fin de que se adjunte el Acuerdo de Consejo que lo autorice para la suscripción del **Convenio específico de cooperacion interinstitucional entre el**



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 046-2025/HMPP-CM**

**gobierno regional de pasco y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco para la realización de acciones de formalización en posesiones informales, áreas reservadas y atención de contingencias**, el mismo que será evaluado posteriormente conforme lo señalado en la Directiva General N° 002-002-2017-GRP-GGR/DRAJ.:

Que mediante el Oficio N° 251-2025-GRP-GOB/SG, la Secretaria General del Gobierno Regional de Pasco, remite documento para su atención a fin de ser adjuntado el Acuerdo de Concejo Municipal, respecto al Convenio antes mencionado;

Que mediante el Informe N° 0256-2025-HMPP-A/SG, la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Pasco, solicita la opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el Convenio antes mencionado;

Que mediante el Informe Legal N° 214-2025DSVR-OGAJ/HMPP, de la Oficina de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la solicitud presentada mediante Informe N° 0104-2025-HMPP-GM-GI/SGDT de la Subgerencia de Desarrollo Territorial donde solicitan aprobar: el Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la honorable municipalidad provincial de pasco y el gobierno regional de pasco "realización de acciones de formalización en posesiones informales, áreas reservadas y atención de contingencias".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, por UNANIMIDAD de los 11 regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO Y LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE FORMALIZACION EN POSESIONES INFORMALES, AREAS RESERVADAS Y ATENCION DE CONTINGENCIAS;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor alcalde como titular del pliego de la entidad Municipal, a realizar la suscripción del Convenio precitados en el artículo primero, conforme a Ley;

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Secretaría General y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, de acuerdo a Ley

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**